



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Número de acta                    | 05/2017   |
| Tipo de información               | Reservada   |
| Asunto                            | Confirmación de la clasificación de la información como reservada relativa al número de elementos que están asignados para proporcionar la seguridad privada; así como la distribución de los mismos en cada una de las instalaciones y horarios en que se presta el servicio, contenida en el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la empresa denominada Centurión Alta Seguridad Privada, S.A. de C.V. |
| Área generadora de la información | Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.   |
| Fundamentación                    | Artículo 17, fracción I, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.<br>Lineamiento Trigésimo Tercero, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.                        |

Siendo las 11:00 horas del día 30 de marzo de 2017, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio, revisión y en su caso confirmación de la **clasificación de la información como reservada** relativa al número de elementos que están asignados para proporcionar la seguridad privada; así como la distribución de los mismos en cada una de las instalaciones y horarios en que se presta el servicio, contenida en el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la empresa denominada "Centurión Alta Seguridad Privada", S.A. de C.V., remitida por la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (en adelante SVDE), a solicitud de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG), y
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la CTAG y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM confirme, modifique o revoque la clasificación de la información remitida por la SVDE, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/219/2017, de conformidad con los siguientes

### ANTECEDENTES





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de marzo de 2017, a las 11:16 horas, ingresó la solicitud de acceso a información pública, misma que fue registrada con el número de expediente UTI/219/2017, mediante la cual el peticionario solicitó a esta Casa de Estudio la información que se señala a continuación:

*"Solicito copia digital de cada contrato suscrito por la operadora de estacionamientos de esta Universidad, desde el año 2007 y hasta la fecha." (Sic)*

**SEGUNDO.** Derivado de lo anterior, la CTAG requirió al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), mediante oficio CTAG/UAS/0717/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información.

**TERCERO.** En virtud de lo anterior, el CUCEA a través de la SVDE, dio contestación al requerimiento de la CTAG y remitió el oficio SVDE/0416/17, de fecha 27 de marzo de 2017, mediante el cual remite la información requerida por el solicitante, y a su vez, la clasificación de información como reservada relativa al número de elementos que están asignados para proporcionar la seguridad privada, así como la distribución de los mismos en cada una de las instalaciones y horarios en que se presta el servicio, contenida en el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la empresa denominada "Centurión Alta Seguridad Privada", S.A. de C.V., la cual este Comité tiene por recibida, y;

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la SVDE remitió a este Comité el documento de la clasificación de información como reservada, relativo a los documentos solicitados por el peticionario del UTI/219/2017, mismo que se tiene por recibido.
3. Que este Comité, procedió a realizar la revisión de todos los requisitos establecidos por la LTAIPEJM respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, y con la justificación realizada por la SVDE, considera que se acreditan los cuatro elementos contenidos en el artículo 18, párrafo 1 de la LTAIPEJM.
4. Que en términos de lo establecido en el artículo 18, párrafo 2 de la LTAIPEJM, este Comité considera suficiente la justificación y los elementos expuestos en la prueba de daño remitida por la SVDE para la clasificación de la información como reservada, y en atención a lo anterior, acuerda confirmar la clasificación de la información, de conformidad con el artículo 63-Bis, párrafo 1, fracción I, inciso a) de la LTAIPEJM.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación de la información como reservada del número de elementos que están asignados para proporcionar la seguridad privada; así como la distribución de los mismos en cada una de las instalaciones y horarios en que se presta el servicio, contenida en el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la empresa denominada Centurión Alta Seguridad Privada, S.A. de C.V., por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma de la presente acta.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo acordado al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 12: horas del día de su fecha.

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 30 de marzo de 2017

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramírez  
Presidente del Comité



Mtro. César Omar Avilés González  
Secretario del Comité

L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres  
Mercado  
Contralora General